

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Por este Gobierno Civil se ha resuelto el expediente de expropiación forzosa incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, con motivo de la apertura de la calle de Martín de Vargas, trozo comprendido entre la de Moratines y el paseo de las Acacias, habiéndose expropiado una superficie de 322,12 metros cuadrados de una finca propiedad de don Enrique Cebrián Hernández y de sus hermanas doña Teresa, doña Felisa y doña Catalina Cebrián Hernández, por un precio de 20.394 pesetas, en las que están comprendidas todos los tantos por cientos que marca la Ley.

Lo que, a efectos del artículo 34 de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y 119 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de julio de 1924, se hace público para general conocimiento, una vez que habiendo sido notificada íntegramente la resolución recaída, ha sido tácitamente consentida por las partes.

Madrid, 25 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.203)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

EXPLOSIVOS

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe de 1.ª clase del Cuerpo Nacional de Minas, Jefe del Distrito Minero de Madrid, Hago saber: Que don Manuel Morales Díez, vecino de Vallecas, ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia una instancia solicitando la autorización de construcción de un polvorín para depositar en él la cantidad de 20 cajas de dinamita o su equivalente en otra clase de explosivos y de una expendeduría en el término municipal de Vallecas, de esta provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se publique este anuncio.

Madrid, 5 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho.

(G. C.—1.207) (O.—4.286)

Diputación Provincial de Madrid

Cédulas personales

ANUNCIO

Se advierte al público que don Francisco Javier Ortiz Jausoro, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en la Depositaria de la Corporación para responder de su gestión de Agente Cobrador del impuesto de Cédulas personales.

Lo que se anuncia para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Madrid, 27 de marzo de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—4.282)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa de Madrid se tramita expediente de adopción de Antonio Fernández González, que tuvo ingreso en dicha Dependencia en 24 de enero de 1928, teniendo a la sazón siete días de tiempo; e ignorándose el paradero de su madre y demás parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo 2.º de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincial, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 26 de marzo de 1943.—El Director, Conrado Moro.

(G.—3.249)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría,

por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo municipal de 18 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en la suma de 3.832,50 pesetas el concepto correspondiente al personal de Talleres generales y Transportes, con destino a satisfacer los jornales de un Ayudante Electricista de dicho Servicio, a razón de 10,50 pesetas diarias, mediante la transferencia de la expresada suma del remanente que acusó el ejercicio próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.288)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo municipal de 18 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en la suma de 4.836,25 pesetas el concepto correspondiente al personal de Talleres generales y Transportes, con destino a satisfacer los jornales de un Ayudante Mecánico de dicho Servicio, a razón de 13,25 pesetas diarias, mediante la transferencia de la expresada suma del remanente que acusó el ejercicio próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.289)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Precio de fibra de esparto denominado «Canamal»

Estudiado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio el expediente incoado a instancia de la «Iberia-Industrial», S. A., con domici-

lio en Madrid, calle de Bartolomé Mitre, número 5, relativo a aprobación de precio de venta para la fibra de esparto denominada «Canamal», de su fabricación, la Secretaría General Técnica, visto el informe del Sindicato Nacional Textil, y en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto autorizar el siguiente precio de venta en fábrica:

Fibra de esparto «Canamal», a 2,25 pesetas kilogramo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.165)

Precio de la película virgen «Ferrania»

Estudiada por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio la propuesta formulada por la Subcomisión Reguladora de la Cinematografía, domiciliada en esta capital, avenida del General Mola, núm. 11, relativa a fijación de precio de película positiva importada de Italia por la representación en España de la casa «Ferrania», la Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar el siguiente precio:

Película positiva, 0,66 pesetas metro.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.163)

Precio de insecticida «Paranjón»

La Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, y visto el informe del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, ha resuelto fijar el siguiente precio de venta en fábrica:

Insecticida «Paranjón», 375,00 pesetas 100 litros.

Para mayorista y minorista regirán los recargos establecidos en la Circular número 169 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

La reducción establecida sobre el precio solicitado al que por esta resolución se fija, obedece a que se han considerado para las primeras materias caseína y amoníaco anhidro, los precios oficialmente autorizados, que son: caseína, 7,00 pesetas por kilogramo; amoníaco anhidro, 4,40 pesetas kilogramo, más la percepción de 1,25 pesetas kilogramo de producto neto en concepto de acarreo y portes de expedición a la estación de destino, que hacen un total de 5,65 pesetas, incrementado en 0,10 pesetas por kilogramo por gastos de acarreo es-

tación destino a fábrica y portes de devolución de los envases vacíos a estación.

De acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 9-10-42 (B. O. del 11), sobre régimen de envases, en el citado precio van incluidos los gastos de envasado, quedando autorizada la entidad peticionaria a cargar en concepto de «depósito de envases» que el coste estricto del mismo que le es facilitado por el fabricante suministrador, cantidad reintegrable a la devolución del envase.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1943.—Firmado: Carlos Ruiz.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Riqueza Urbana.—Pueblos

Terminados los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Brea de Tajo, y aprobados por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial por acuerdo de fecha 18 de marzo de 1943, debe tributar dicho Ayuntamiento a partir de 1.º de enero de 1944, por la riqueza imponible de 24.398,63 pesetas. En su consecuencia, se hace saber a los contribuyentes por Urbana de dicho término municipal, que las reclamaciones colectivas contra dicha comprobación, autorizada por el Reglamento de 15 de septiembre de 1932, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según dispone el artículo 65 del citado Reglamento.

Madrid, 24 de marzo de 1943.—El Administrador, Joaquín Martínez Nieto. (G. C.—1.225)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedará expuesta al público durante quince días, para oír reclamaciones, la matrícula de Canon de Alcantarillado, correspondiente al ejercicio de 1943. Tres días después dará comienzo el período voluntario de cobranza, que durará tres meses, transcurrido el cual serán cargados los recibos a la Agencia Ejecutiva, para su cobro por la vía de apremio.

Chamartín de la Rosa, 23 de marzo de 1943.—El Administrador de Rentas, Francisco Avilés.

(G. C.—1.219) (X.—3.845)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el Parque de Limpiezas de este Ayuntamiento, y a disposición de quien acredite ser su dueño, se encuentra depositada una cabra, color cárdeno, mocha, tamaño grande, que fué encontrada en la carretera de Maudes el día 1.º del actual.

Chamartín de la Rosa, 23 de marzo de 1943.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—1.220) (O.—4.287)

Magistratura de Trabajo número 1, de Madrid

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo núm. 1, de esta capital, a instancia de la Compañía de Seguros «La Preservatrice», contra otros y don Celso Mejido Alvarez, sobre devolución de capital impuesto para producir una renta vitalicia por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 24 de marzo de 1943: **Habiendo visto, yo, don Ricardo Bustillo Avila, Magistrado de Trabajo número 1, de esta capital, en juicio oral y público, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, la Compañía de Seguros «La Preservatrice», representada por el Letrado don Manuel Cortés Latorre, y de la otra, y como demandados, la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, representada por el Letrado de dicha entidad don Manuel Laraña; el obrero Celso Mejido Alvarez, la Sociedad «Industrial Asturiana» y la Compañía de Seguros «Fides», representada esta última por don Marcos Cuña Borella, bajo la dirección del Letrado don Ceferino Valencia Novoa, sobre devolución de capital, impuesto para producir una renta vitalicia por accidente del trabajo,**

Fallo

Que estimando en parte la demanda presentada por la Compañía de Seguros «La Preservatrice», contra la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Celso Mejido Alvarez, Sociedad «Industrial Asturiana» y Compañía de Seguros «Fides», debo condenar y condeno a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo a que devuelva a la parte actora, Compañía de Seguros «La Preservatrice», la cantidad de veinticuatro mil novecientos una pesetas con cuarenta céntimos, cuya cantidad se encuentra en la Caja Nacional en concepto de ingreso en expediente 7.963, según resguardo librado en 24 de marzo de 1942.

Asimismo debo declarar y declaro que por el mero transcurso de tiempo de más de un año, no se hallan prescritas las acciones que pudieran corresponder al productor Celso Mejido Alvarez, con motivo del accidente que se produjo en 18 de abril de 1936, reservando, tanto al productor como a la Empresa patronal y entidades aseguradoras, las acciones y excepciones que pudieran asistirles por el accidente sufrido en la época indicada.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de Ley para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Bustillo. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Manuel Comellas. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a Celso Mejido Alvarez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de marzo de 1943.—El Secretario, Manuel Comellas.

(G. C.—1.216) (I.—98)

Audiencia Territorial de Madrid

Dn Manuel Poladura Vela, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por doña Angeles de la Vega Morales, asistida de su esposo, don Julio Ramayo Miguélez, contra doña Salvadora Hernández Maeso y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número

En la Villa de Madrid, a 2 de marzo de 1943.—Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, seguidos por doña Angeles de la Vega Morales, dedicada a sus labores, asistida de su esposo, don Julio Ramayo Miguélez, cesante, ambos vecinos de esta capital, de-

mandantes, apelantes, representados por el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez y defendidos por el Letrado don Germán Gimeno, contra doña Salvadora Hernández Maeso, que no ha comparecido en esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto a ella las diligencias con los estrados del Tribunal, siendo parte en los autos el Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza ...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia núm. 16, de los de esta capital, con fecha 25 de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, por la que, desestimando la demanda incidental, declaró no haber lugar a conceder los beneficios legales de pobreza a doña Angeles de la Vega Morales, asistida de su esposo, don Julio Ramayo Miguélez, para litigar contra doña Salvadora Hernández Maeso, sobre reclamación de cantidad, e impuso a la demandante las costas del incidente; no haciéndose especial pronunciamiento de las causadas en esta segunda instancia. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada, doña Salvadora Hernández Maeso, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal, dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ismael Rodríguez Solano, Odón Colmenero Sáa, José Castelló (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Castelló y Madrid, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refieren, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—P. H., Lcdo. José Valverde (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que, en caso necesario, me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma legal a la apelada, doña Salvadora Hernández Maeso, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 20 de marzo de 1943.—(Firmado.)

(G. C.—1.189) (C.—3.316)

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

En el recurso contencioso administrativo núm. 4, de 1941, procedente de la Secretaría del Lcdo. don José de Castañedo y Polanco, interpuesto por don Ramón Sáenz Guirado, don Pedro Montañez Jiménez, don Ramón Rojo Pardo, doña Mercedes Fernández y doña Josefa Moreno Bernal, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 24 de enero de 1941, que declaró en estado de ruina la casa de la calle de la Encomienda números 12 y 14, se ha acordado se haga saber a los recurrentes expresados que en término de ocho días se personen en este recurso, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de tenerlos por desistidos del mismo; siendo desconocido el domicilio de los expresados recurrentes; y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de marzo de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.196)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Ma-

drid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de esta provincia, dictado con motivo de reclamación formulada por el Banco Español de Crédito contra la Ordenanza núm. 48, reguladora durante el ejercicio actual del arbitrio sobre el producto neto. (Secretaría del señor Corujo, 83-36.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.197)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por el Instituto Editorial Reus, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración sobre revocación de acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente de 11 de junio de 1942 y del Ayuntamiento Pleno de 25 del mismo mes, desestimatorio este último de un recurso de reposición interpuesto por dicha Empresa contra el acuerdo municipal que resolvía las reclamaciones hechas contra las «Ordenanzas» que regulan la instalación de anuncios en la Puerta del Sol. (Secretaría del señor Garrigues, núm. 22 de 1942.)

Lo que, cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.195)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Joaquín Alvarez Delgado se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Junta Administrativa de contrabando y defraudación, fecha 22 de julio de 1942, de la Delegación de Hacienda de Madrid, recaído en expediente núm. 126/1942, por supuesta falta de defraudación a la renta de Aduanas. (Secretaría del señor Corujo, 27-42.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.194)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Alejandro Campos Canoura se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 9 de octubre de 1942, en expediente de reclamación 44/940, sobre impuesto de Transportes. (Secretaría del señor Bustamante, 6-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.193)

En el recurso contencioso administrativo núm. 48, de 1928, procedente de la Secretaría del Lcdo. don Joaquín Garrigues y Martínez, interpuesto por don Julián Abellán García, don Egidio Farina, don Gerardo Quintero López, don Luis Díaz Pardeiro, don Eduardo Urbano Rossi y don César Betencourt Sequeira, con la Administración, se ha acordado se haga saber a los expresados recurrentes que se personen y comparezcan en este recurso dentro del término de diez días, designando domicilio en que poder oír las notificaciones que si recaigan, bajo apercibimiento de que si decajan transcurrir dicho término sin verificarlo, se les tendrá por desistidos de la prosecución de este recurso; siendo desconocido el domicilio de los expresados recurrentes. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo mandado, expido el pre-

sente, que firmo en Madrid, a 18 de marzo de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.191)

En el recurso contencioso administrativo núm. 3, de 1942, procedente de la Secretaría del Lcdo. don José de Castañedo, interpuesto por doña Carmen Jerez González, con la Administración, sobre revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 30 de septiembre de 1941, que dispuso el cese de la recurrente en el cargo de Auxiliar de Enfermera, se ha acordado se haga saber a la indicada doña Carmen Jerez González, que en término de cinco días comparezca ante este Tribunal a fijar domicilio y a autorizar la demanda y copias según está mandado, apercibida, si no lo efectúa, que se la tendrá por desistida del recurso; y siendo desconocido el domicilio de la expresada recurrente, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de marzo de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.192)

En el recurso contencioso administrativo núm. 37, de 1936, procedente de la Secretaría del Lcdo. don Alejandro Bustamante, interpuesto por don Marcelino Fernández Bagab, con la Administración, sobre revocación de decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid de 20 de febrero de 1936, declarando cesante al recurrente de su cargo de operario del servicio de Jardines, se ha acordado se haga saber al indicado recurrente que, en término de diez días, comparezca en forma en el presente recurso, bajo apercibimiento, en otro caso, de tenerle por desistido; y siendo desconocido el domicilio del expresado recurrente, don Marcelino Fernández Bagab, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de marzo de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.190)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MILITARES INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, se sigue expediente para hacer la declaración de herederos de don Raimundo de Dalmau y Domingo, hijo de don Raimundo y de doña Eruñdina, natural de Reus, que falleció en esta Villa de Madrid el día 22 de mayo de 1938, en estado de soltero, sin que conste dejara repudiado su herencia los instituidos herederos por dicho señor en el testamento bajo que falleció, otorgado en esta capital el mismo día de su fallecimiento.

Y habiendo transcurrido el primer llamamiento hecho por edictos a los que se crean con derecho a la herencia del don Raimundo de Dalmau Domingo, sin haberse presentado persona alguna reclamándola, se anuncia por segunda vez la defunción de expresado señor y se llama a los que se crean con algún derecho a tal herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con los documentos justificativos de su derecho, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 17 de marzo de 1943.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

(C.—3.319)

G E T A F E

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, en Carabanchel Bajo, el 16 de marzo de 1941, de don Pedro Rodríguez Romero, de setenta y siete años, natural de Le-

zuza, Albacete, hijo de Pedro y de Elena, empleado jubilado, viudo de Manuela Rey, sin ascendientes ni descendientes, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Getafe, a 22 de marzo de 1943.—El Secretario judicial, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia interino (firmado):

(C.—3.318)

JUZGADO NUMERO 7

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción número 7, de esta capital,

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia, se hace saber haber acordado la incoación de expediente de responsabilidades contra Mercedes Pimentel Delgado, de veinticinco años, viuda, oficinista, y con domicilio en la calle de Cartagena, núm. 112, entresuelo.

Lo que se publica a los efectos del párrafo segundo del artículo 45 de la ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero de 1939, modificada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 25 de marzo de 1943.—El Secretario, P. S. (firmado).—Manuel de V. Tutor.

(B.—16.396)

JUZGADO NUMERO 7

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción número 7, de esta capital,

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia, se hace saber haber acordado la incoación de expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente núm. 69, contra Santiago Pérez Infante, que vivió en avenida de Alfonso XIII, núm. 24, hotel (Ciudad Jardín).

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, modificada por la de 19 de igual mes de 1942, haciéndose saber que de-

ben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las recibían, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 22 de marzo de 1943.—El Secretario (firmado).—Manuel de V. Tutor.

(B.—16.348)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se hace público que con el número 9 del año 1943 se ha incoado expediente de responsabilidades políticas contra Cristino Menor Gaudioso, que se tramita en el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, y, en su consecuencia, se llama a las personas que conozcan al inculcado, para que comparezcan ante dicho Juzgado a indicar los bienes que posea el mismo.

Madrid, 13 de marzo de 1943.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—16.339)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en el expediente de responsabilidades políticas núm. 14, de 1942, se cita a encartado en dicho expediente José Soria Salazar, Coronel del Ejército, beneficiario del Hotel núm. 38 de la calle de Gómez Ortega, Colonia Cruz del Rayo, de esta capital, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este dicho Juzgado, a fin de dar-

bra dicho cargo, con carácter interino, a reserva de su definitiva posesión en condiciones reglamentarias.

46. Quedar enterada y conforme con la comunicación del Jefe de la Sección de Cédulas personales, por la que se da cuenta de que la Junta Administrativa del Servicio ha aceptado, a propuesta del Jefe de los Servicios de Recaudación, la renuncia que de la plaza de Auxiliar Administrativo de la Recaudación ha presentado la señorita Amelia García Barreno, nombrada por la Comisión Gestora, con carácter interino, en 15 de diciembre último, designando para sustituirla (también a propuesta del mencionado Jefe de Recaudación), con el mismo carácter de interinidad y sin derecho posterior alguno, a la señorita Eulogia Martínez Frías.

47. Evacuar el dictamen requerido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en relación con la instancia formulada por la señorita Isabel Andrada Martín, opositora no calificada en los exámenes verificados para la provisión de plazas de Auxiliares Administrativos de esta Corporación, interesando la anulación de dichas oposiciones por considerar incumplidas las disposiciones vigentes sobre reserva de plazas a los cupos especiales y en la adjudicación de plazas de supernumerarios comprendidas en la ampliación de las mismas acordada en sesión de 15 de diciembre último, en el sentido de que procede desestimar el escrito cursado, en razón a que, tanto en las bases de la convocatoria como en los posteriores acuerdos de esta Corporación y disposiciones adoptadas por el Tribunal en relación con estas oposiciones, se ha dado cumplimiento estricto a lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939 y disposiciones complementarias, oportunamente recogidas en las bases de la convocatoria, insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de julio último, y en las resoluciones posteriormente adoptadas para la calificación de los ejercicios y redacción de la propuesta elaborada por el Tribunal con vista de los mismos para la adjudicación de las plazas, al amparo de un estricto cumplimiento de dichas disposiciones.

48. Quedar enterada de la reunión celebrada por el Comité ejecutivo de la Mancomunidad de Diputaciones Provinciales españolas de régimen común, que ha tenido lugar el día de ayer, 12 del

números 5.221, 5.223 y 5.549; 5.552 y 5.787, de 1942, que le fueron expedidos, a justificar, por un importe, respectivamente, de 5.000, 8.840,80, 4.000 y 7.500 pesetas.

30. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 4.573, 4.582, 4.883, 4.884, 5.003, 5.217 y 5.240, del año 1942, que le fueron expedidos, a justificar, por un importe, respectivamente, de 3.900, 3.000, 3.000, 3.000, 10.000, 10.000 y 10.000 pesetas.

31. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los libramientos números 4.612, 4.887 y 4.888, de 1942, que le fueron expedidos, a justificar, por un importe, respectivamente, de 4.000, 7.000 y 4.000 pesetas.

32. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión del libramiento número 5.534, de 1942, que le fué expedido, a justificar, por un importe de 781 pesetas.

33. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión del libramiento número 247, de 1942, que le fué expedido, a justificar, por un importe de 10.000 pesetas.

34. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 5.539 y 5.540, del año 1942, que le fueron expedidos, a justificar, por un importe de 10.000 pesetas cada uno de ellos.

35. Clasificar a Miguel Garrote Benavente, Electricista primero de la Corporación, jubilado en su cargo por acuerdo de la Comisión Gestora de 28 de noviembre último, por causa de imposibilidad física, con un haber pasivo anual de 5.280 pesetas, como 80 por 100 del sueldo de 6.000 pesetas, más el 10 por 100 de éste en concepto de premio remuneratorio por más de cuarenta años de ser-

le lectura de los cargos que se le imputan en dicho expediente y demás necesario, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se proseguirá la tramitación del expediente sin su intervención.

Madrid, 11 de marzo de 1943.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).
(B.—16.249)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

MALAGA

Florentino Pascual Olmedo, hijo de Francisco y Candelas, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), soltero, de veintisiete años de edad, Teniente licenciado del Ejército, que tuvo su último domicilio en Madrid, carrera de San Jerónimo, núm. 10, encartado en causa núm. 1.409, del año 1941, por supuesta intervención en transacción de sacarina, comparecerá en el término de quince días ante el Juez militar núm. 22, de los de la Plaza de Málaga, en el local de dicho Juzgado, calle de Trinidad Grund, núm. 8, piso tercero, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Málaga, a 10 de marzo de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).
(B.—16.288)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 19

Por la presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante el Juzgado Militar Eventual núm. 19, de esta capital, sito en la calle de Piamonte, número 2, piso segundo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente, a Diego González Silva, de cuarenta y dos años de edad, soltero, mecánico, natural de Oreña (Santander), y que tuvo sus domicilios en esta capital, calle de las Deli-

cias, núm. 102, y calle del Barco, número 5, piso segundo, apercibido que de no comparecer se le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así está acordado en el sumarisimo que contra el mismo se instruye bajo el número 104.230.

Madrid, 11 de marzo de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—16.215)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 21

José Alvarez Palacios, de treinta y nueve años de edad, casado, agente comercial, natural de Gijón (Asturias), hijo de José y de Ramona, con último domicilio en Reina Victoria, número 15.

José Garbi Soria, de cuarenta y ocho años, casado, natural de Barcelona, hijo de Julián y de Francisca, de profesión fabricante y almacenista de aceite, con último domicilio en la calle de Alcalá, núm. 32.

Comparecerán, en el plazo improrrogable de ocho días, a partir del de la publicación de la presente requisitoria, en el Juzgado Militar Eventual número 21, de los de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, tercero, a fin de deponer en un sumario que contra ellos se instruye, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 13 de marzo de 1943.—El Comandante Juez, P. E., el Capitán (firmado).

(B.—16.214)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 20

Victoriano y Fulgencio Salmerón, Presidente y Tesorero, respectivamente, del Ateneo de Chamberí, domicilio en la calle de Juan de Austria, números 6, 8 ó 10; Luis Antuniano, con domicilio en el mismo, y que actuó como Secretario en dicho Ateneo; Antonio Escobar, alias «el Chato de Chamberí», Comandante de Sanidad

rojo; Lorenzo Prieto, ex presidiario y puesto en libertad por los rojos; un tal Ubeda, marmolista; M. Barbero, vendedor de plátanos, y Manuel Cortés, que habitó en la calle de Feijóo, número 6, comparecerán, en el término de diez días, ante este Juzgado Militar Eventual núm. 20, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, segundo, de esta capital, como encartados en procedimiento núm. 1.970; caso de no comparecer en el término señalado serán declarados en rebeldía.

Madrid, a 12 de marzo de 1943.—El Coronel Juez (firmado).

(B.—16.213)

JUZGADO NUMERO 15

Josefa Ruiz Manuel, de veintinueve años, soltera, hija de José y Remedios, natural de Pliego (Murcia), que tuvo su domicilio en esta capital, calle de la Residencia, núm. 8, de donde se trasladó al pueblo de su naturaleza al principio del Glorioso Movimiento Nacional; y Luis Plazas M., cuyas demás circunstancias se desconocen, que fué agente del Comité de Investigación Pública, comparecerán, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar núm. 15, sito en Piamonte, núm. 2, con el fin de responder de los cargos que contra los mismos aparecen en el procedimiento 116.757-1.564 az., bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 12 de marzo de 1943.—El Juez militar (firmado).

(B.—16.211)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 9

Por la presente se cita, llama y emplaza a los encartados en procedimiento sumarisimo ordinario núm. 109.631, Joaquín Sánchez González, de treinta y siete años de edad, soltero, fundidor, hijo de Manuel y de Teresa, y Abelardo Sanzano Mena, cuyas demás circunstancias de filiación se ignoran, a fin de que se presenten en este Juzgado Militar Even-

tual núm. 9, sito en paseo de María Cristina, núm. 5, en el plazo de diez días, para ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

Madrid, 18 de marzo de 1943.—El Teniente Coronel Juez adjunto, Eladio Muñoz.

(G. C.—1.135)

(B.—16.308)

JUZGADO ESPECIAL

Comparecerán en el Juzgado Militar Especial, sito en el paseo del Prado, número 6, bajo izquierda, en el término de quince días, a contar desde la presente publicación de esta requisitoria, los encartados en el sumarisimo ordinario número 9.633, José Carretero Gil, que tuvo su domicilio en López de Hoyos, 190, y Juan Pantoja, 8, y Jesús Galván Rochas, que según informes dió su domicilio en Bravo Murillo, 64; advirtiéndoles que de no hacer su presentación en el término fijado, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Madrid, a 17 de marzo de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.134)

(B.—16.310)

GARCIA SEGOVIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 13 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para tratar de los asuntos siguientes:

Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1942.

Proposiciones que puedan presentar los señores accionistas.

Madrid, veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario del Consejo de Administración,
P. Iradier

(A.—932)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo. 52

vicios, de conformidad con los cuarenta años, un mes y veintidós días de servicios que le son computables; haber pasivo que percibirá con efectos económicos a partir del 29 de noviembre de 1942, fecha siguiente a la de su jubilación, con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

36. Aprobar la distribución de fondos que, a tenor de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial, y por un importe de 6.635.395,10 pesetas, propone la Intervención de Fondos para hacer frente a las obligaciones de la Corporación durante el presente mes de enero del año en curso.

37. Aprobar corrida de escalas para cubrir la plaza de Jefe Superior de Administración, vacante conforme al acuerdo de 14 de noviembre último; y, en su virtud, ascender a Jefe Superior de Administración, con la retribución anual de 17.500 pesetas, al de primera, don Conrado Moro Lozano, y a Jefe de Administración de primera, con haber anual de 15.000 pesetas, al que lo es de segunda, don Manuel Duque Otero, con efectos y antigüedad en sus nuevos cargos a partir del día 5 de diciembre último, fecha en que se ha originado la vacante; y declarar amortizada la plaza bis de Jefe de Administración de tercera clase, habilitada anteriormente, sin perjuicio de la resolución que recaiga en el recurso contencioso interpuesto por el funcionario don Emilio Tomás Fernández de Mera, contra anteriores acuerdos de la Corporación.

38. Aclarar el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en 15 de diciembre pasado, por el que se impuso a Marino Sánchez Torres, Maestro Pintor del Colegio de San Fernando, como consecuencia del expediente administrativo que le fué instruido, la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante un mes, en el sentido de que esta sanción deberá surtir efectos a partir de la fecha de la comunicación del presente acuerdo al interesado.

39. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Sr. D. Vicente de Piniés y Bayona, Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, contra el acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de enero de 1942, por el

que fué denegada la reclamación del interesado respecto a los haberes dejados de percibir durante el período de dominación marxista.

40. Quedar enterada y conforme con los decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de la facultad que le atribuye el acuerdo de 30 de diciembre de 1940, se ha servido conceder anticipos reintegrables, de una y dos mensualidades de su haber, respectivamente, a los funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

41. Acceder a lo solicitado por don Tomás Callejo Esteban, Maestro sastre del Colegio de San Fernando, y, en su virtud, concederle un mes de licencia, por enfermedad, con sueldo, con arreglo a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

42. Conceder quince días de licencia, por enfermedad, con sueldo, a doña Natividad Carrasco Viretti, Matrona de la Beneficencia Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

43. Acceder a lo solicitado por la señorita María Luisa Orbea Palacios, Enfermera de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle una prórroga de tres meses en la licencia de un mes que viene disfrutando por enfermedad; dos de ellos, con todo el sueldo, y uno con el 50 por 100 del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

44. Conceder a la señora doña Pilar Gil Herrera, Taquígrafa-mecanógrafa de esta Corporación, la licencia que, a tenor de las disposiciones vigentes, le corresponde, por haber entrado en el octavo mes de embarazo, licencia que se extenderá hasta transcurridos cuarenta días después del alumbramiento.

45. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por el que da cuenta de la renuncia formulada por el Vigilante nocturno del Establecimiento, Rogelio Samperio Pérez, de los servicios que le están asignados, y que fundamenta en la imposibilidad física para el ejercicio del cargo, y, en su virtud, disponer cause baja dicho empleado en la plantilla de dicho Establecimiento, facultando al Visitador del mismo para que cu-